

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción:

651

Número de Repertorio:

1441

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 651 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312175951	MOREIRA RODRIGUEZ DOLORES KARINA	COMPRADOR
1311778151	CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2044610000	45724	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-abr./2021

Usuario: juana_espinales

Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 5 de abril de 2021



QIMZC5UPDBLNGKS



Factura: 003-004-000021138



20211308003P00412

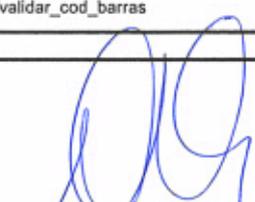
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P00412						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2021, (16:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311778151	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA RODRIGUEZ DOLORES KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312175951	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	78000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308003P00412
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2021, (16:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2021	13	08	03	P00412
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA

A FAVOR DE

DOLORES KARINA MOREIRA RODRIGUEZ

CUANTIA: USD 78.000,00

(DI: 2 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15) de marzo del dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen por una parte: El señor **VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, siete, siete, ocho, uno, cinco, guion, uno (131177815-1), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 0982387724; correo electrónico: juniorce87@hotmail.com; dirección Manta, Ciudadela Las Orquídeas, Manzana C, villa 10, por sus propios y personales derechos y a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "**EL VENDEDOR**"; y, por otra parte la señora **DOLORES KARINA MOREIRA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, uno, siete, cinco, nueve, cinco guion uno (131217595-1), de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, para efectos de notificación la señora señala su teléfono: 0987241607, correo electrónico: karina1315moreira@gmail.com; dirección: Manta, Urbanización MARATEA, MANZANA E, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "**LA COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; y en virtud de haberme

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa, por una parte, el señor **VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno siete, siete, ocho, uno, cinco, guion uno (131177815-1), de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "**EL VENDEDOR**"; y, por otra parte, la señora **DOLORES KARINA MOREIRA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, uno, siete, cinco, nueve, cinco guion uno (131217595-1), de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "**LA COMPRADORA**"; Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA**, con estado civil soltero, es propietario de un lote de terreno y vivienda signado con el numero Diez de la manzana " E", que forma parte de la Urbanización " Los Esteros- Maratea", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una AREA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS y un área de construcción ciento trece coma treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros calle dos; **ATRÁS:** diez metros lote veintiocho;



COSTADO DERECHO: quince metros lote número once; **COSTADO**
IZQUIERDO: quince metros lote número nueve. por compra a la vendedora
FIDEICOMISO BIESS-LOS ESTEROS REPRESENTADA POR LA
COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, mediante
Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria
de Enajenar, celebrada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta, el
veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del cantón Manta el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, bajo
los números de inscripción doscientos diecinueve y, sesenta y cinco; números de
repertorios cuatrocientos uno y cuatrocientos dos respectivamente, EL BIEN
INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, tal cual, consta del
Certificado de Solvencia actualizado de fecha 10 de marzo del año 2021, emitido
por el Registro de la Propiedad del cantón Manta con número de ficha registral
45724, que se incorpora al presente instrumento para que conste como
documento habilitante.- **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-**
Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato de compraventa,
el señor **VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA**, por sus propios derechos, y
con su sola firma da en venta real y perpetua enajenación; a favor de la señora
DOLORES KARINA MOREIRA RODRIGUEZ, el bien inmueble descrito
en la cláusula segunda de los antecedentes del presente instrumento público,
referente al bien inmueble signado con el Lote NÚMERO 10 DE LA
MANZANA E DE LA URBANIZACIÓN LOS ESTEROS – MARATEA. Se
establece que, con la venta se traspasaran además del dominio, el uso, el goce,
posesión, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos sin limitación
de ninguna clase.- **CLAUSULA CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.**
- Los linderos y superficie del lote de terreno y vivienda signado con el número
10 de la MZ E, ubicado en la **Urbanización "LOS ESTEROS-MARATEA"** de
la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, se
hallan circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos:
FRENTE: diez metros calle dos; **ATRÁS:** diez metros lote número veintiocho;

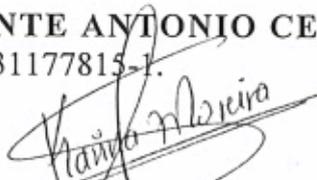
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

COSTADO DERECHO: quince metros lote número once, **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros lote número nueve. **CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Y UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CIENTO TRECE COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.** No obstante, de determinarse su cabida la venta se la hace como cuerpo cierto. **QUINTA: PRECIO.** - El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de: UDS \$ 78.000,00 (SETENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS), valor que la Compradora paga en moneda de curso legal al Vendedor, quien declara haberlos recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DECLARACION.-** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el principio de buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambia con motivo del presente contrato de compraventa, tienen un origen y un destino que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que, en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción. **SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.** - La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la Compradora, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR, GASTOS E IMPUESTOS.** - El vendedor, faculta a la compradora, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, la inscripción y

anotación que por Ley corresponde, de la copia certificada de esta Escritura. Además, los gastos e impuestos que origine la presente escritura comprendiéndose a esto, su inscripción y derechos serán de exclusiva cuenta de la parte compradora, excepto, el caso del impuesto de Plusvalía, que de haberlo lo cancelará el vendedor. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** - El vendedor el señor **VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA**, y compradora señora **DOLORES KARINA MOREIRA RODRIGUEZ**, declaran por su parte, que aceptan el contenido de este contrato de compraventa por ser otorgado en favor de sus respectivos intereses y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas. **DÉCIMA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por la señora Abogada Ana Lucia Villafuerte Mero, matrícula número 13-1986-04 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) **VICENTE ANTONIO CEDEÑO VERA**
C.C.N° 131177815-1.



f) **DOLORES KARINA MOREIRA RODRIGUEZ**
C.C.N° 131217595-1



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E434312244

000481334

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO ZAMBRANO VICENTE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ANDRADE BLANCA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **131177815-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FLAVIO ALFARO FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

17 FEBRERO 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **4**

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

N. **35782970**

CCN **131177815**

CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE USTED SUFRAGARÁ LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311778151

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO VICENTE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA ANDRADE BLANCA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-397-48898



212-397-48898

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312175951

Nombres del ciudadano: MOREIRA RODRIGUEZ DOLORES KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA ALONZO TOVIAS ALBARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ LOOR MARIA MAGALIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-394-37291



216-394-37291

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1360020070001

000059662

Emergencia Teléfono:

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO		PERIODO	
19723		591077	
FECHA DE EMISIÓN		N° TÍTULO DE CREDITO	
2021/03/02 13:05		02/03/2021 01:05:00p.m.	
A FAVOR DE CEDENO VERA VICENTE ANTONIO C.I.: 1311778151			
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
C.I. / R.U.C.:		CERTIFICADO N° 655	
NOMBROS DEL TITULO		ADICIONALES	
RAZÓN SOCIAL:		AVALÚO PROPIEDAD: DETALLE DEL PAGO	
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN: PRESTO (2)	
de solventes \$ 3 (+) SUB-TOTAL (1)			
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	
N° PAGO:		VALOR	
CAJA:		USD 3.00	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos			
FECHA DE PAGO:			
ARCA TESORERÍA			
SUBTOTAL 1		TOTAL A PAGAR	
SUBTOTAL 2		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
SUBTOTAL 3		TÍTULO ORIGINAL	
MANTAY			
VENEDOR MERO ANA MATILDE			
SELLO Y FIRMA DE CAJERO			



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/04/01



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: FC 5344511689
DE ALCABALAS

Fecha: 12/03/2020

Por: 1,014.00

Periodo: 01/01/2020 hasta 31/12/2020

Vence: 12/31/2020

Contribuyente: MOREIRA RODRIGUEZ DOLORES KARINA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312175951

Teléfono: NA

Correo:

VE-03487



Dirección: NA y NULL

Detalle: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$78000.00

Base Imponible: 0.0

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2020	DE ALCABALAS	780.00	0.00	0.00	780.00
2020	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	234.00	0.00	0.00	234.00
Total=>		1,014.00	0.00	0.00	1,014.00



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 032021-029600

Manta, miércoles 03 marzo 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO** con cédula de ciudadanía No. **1311778151**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 03 mayo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



13013183AOZ71

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022021-028397

Manta, lunes 08 febrero 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-04-46-10-000 perteneciente a CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO con C.C. 1311778151 ubicada en URB.LOS ESTEROS-MARATEA MZ- E LT 10 BARRIO URB.LOS ESTEROS-MARATEA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$67,930.98 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES 98/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$78,000.00 SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDAD YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES MAYOR A LA ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 10 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



128928P8HHNA9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 022021-028832

N° ELECTRÓNICO : 209331

Fecha: 2021-02-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-04-46-10-000

Ubicado en: URB.LOS ESTEROS-MARATEA MZ- E LT 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 150 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311778151	CEDEÑO VERA-VICENTE ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23,550.00

CONSTRUCCIÓN: 44,380.98

AVALÚO TOTAL: 67,930.98

SON: SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES 98/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



129363M47QSQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-02-17 14:47:04

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[\$ 1014.]

Ficha Registral-Bien Inmueble

45724

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003863
Certifico hasta el día 2021-03-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2044610000
Fecha de Apertura: miércoles, 16 abril 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: El lote de terreno y vivienda signado con el número Diez de la manzana "E", que forma parte de la Urbanización "Los Esteros- Maratea", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una AREA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS y un área de construcción ciento trece coma treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: Diez metros con calle dos
Atras: Diez metros con lote número veintiocho
Derecho: Quince metros con lote número once
Izquierdo: Quince metros con lote número nueve
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45 sábado, 25 agosto 1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12 miércoles, 17 abril 1963	12	14
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44 martes, 29 noviembre 2011	2320	2375
FIDEICOMISO	ACLARACION	45 martes, 29 noviembre 2011	2376	2406
PLANOS	PLANOS	4 sábado, 12 enero 2013	45	93
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	219 martes, 19 enero 2016	5633	5684
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	65 martes, 19 enero 2016	1621	1673
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	200 martes, 09 marzo 2021		



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 25 agosto 1951

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 agosto 1951

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente

Número de Inscripción : 45
Número de Repertorio: 534

Folio Inicial: 40
Folio Final : 41

de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 abril 1963

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 197

Folio Final : 14

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 abril 1963

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institucion y mediante autorizacion especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	POLI DELY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	45	sábado, 25 agosto 1951	40	41

Registro de : **FIDEICOMISO**

[3 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2011

Número de Inscripción : 44

Folio Inicial: 2320

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6941

Folio Final : 2375

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DE TENENCIA ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

COMPRA VENTA

12

miércoles, 17 abril 1963

12

14

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros se Aclaran que la Superficie total del terreno que el IESS da a Título de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ocho mil cuatrocientos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta y siete metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a título de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2.013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí- Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2.013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	miércoles, 17 abril 1963	12	14
FIDEICOMISO	44	martes, 29 noviembre 2011	2320	2375

Registro de : PLANOS

[5 / 8] PLANOS

Inscrito el: sábado, 12 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS-MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008- 457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013. *Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipan por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESS, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guljarro Cabezas y también posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 4

Número de Repertorio: 425

Folio Inicial: 45

Folio Final: 93



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	44	martes, 29 noviembre 2011	2320	2375
FIDEICOMISO	45	martes, 29 noviembre 2011	2376	2406

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 19 enero 2016

Número de Inscripción : 219

Folio Inicial: 5633

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 401

Folio Final : 5685

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Fideicomiso BieSS Los Esteros, representado por su Fiduciaria la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico. El lote de terreno y vivienda signado con el numero Diez de la manzana " E", que forma parte de la Urbanización " Los Esteros- Maratea", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	sábado, 12 enero 2013	45	93

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 19 enero 2016

Número de Inscripción : 65

Folio Inicial: 1621

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 402

Folio Final : 1673

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. El lote de terreno y vivienda signado con el numero Diez de la Manzana " E" , que forma parte de la Urbanización " Los Esteros- Maratea" ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	219	martes, 19 enero 2016	5633	5685

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 09 marzo 2021

Número de Inscripción : 200

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 969

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaria: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2021
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR El lote de terreno y vivienda signado con el numero Diez de la manzana " E", que forma parte de la Urbanización " Los Esteros- Maratea", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una AREA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS y un área de construcción ciento trece coma treinta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-03-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEDEÑO VERA VICENTE ANTONIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003863 certifico hasta el día 2021-03-10, la Ficha Registral Número: 45724.



MANTA
ALCALDÍA

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACION "MARATEA"
Creada mediante Resolución 005-2018 del 11 de junio del 2018
Email: urbanizacion.maratea@gmail.com

Oficio URB-MAR-CTS 024-2020
Manta, 15 de febrero del 2020

ASUNTO: Nombramiento de Administración Ing. Lucia Johana Delgado Anchundia

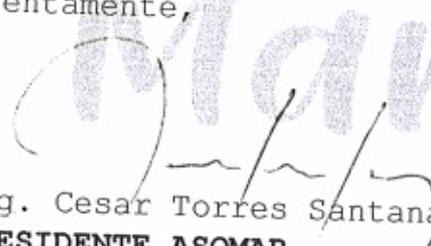
Señora. Ingeniera
Lucia Johana Delgado Anchundia
ADMINISTRACIÓN MARATEA

En su despacho. -

Estimada reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Directiva de la Urbanización "Maratea" ubicada en la Avd. 117 entre Calles 106 y 108 de la Parroquia "Los Esteros".

La presente es para comunicarle a usted Lucia Johana Delgado Anchundia con CC. 131084936-7, ha sido nombrada **ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN MARATEA** por cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 41, 42, 43 de los Estatutos de Asociación Maratea, funciones que ejercerá en pleno y estricto conocimiento en el Reglamento Interno de Copropiedad así mismo en los Estatutos de la Asociación Maratea.

Atentamente,


Abg. Cesar Torres Santana
PRESIDENTE ASOMAR



RAZON DE ACEPTACIÓN: Hoy, 15 de febrero del 2020, acepto el cargo de **ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN MARATEA**, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Copropiedad así mismo en los Estatutos de la Asociación Maratea.


Ing. Lucia Delgado Anchundia
ADMINISTRACION ASOMAR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACION "MARATEA"
Creada mediante Resolución 005-2018 del 11 de junio del 2018
Email: urbanizacion.maratea@gmail.com

Certif. URB-MAR-LDA-001-2021
Manta, 02 de marzo del 2021

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente certifico a quien le convenga, que la casa **E-10** que pertenece al Conjunto Residencial Urbanización "MARATEA", a nombre del Sr. **CEDENO VERA VICENTE ANTONIO** con C.C. **131177815-1**, una vez revisado su estado de cuenta se constata que **NO** adeuda valores por concepto de expensas por servicios comunales y de mantenimiento hasta la actualidad.

El interesado puede usar el presente, para los fines que él requiera.

Atentamente,



Ing. Lucía Delgado Anchundia
ADMINISTRACIÓN MARATEA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

30 Ciento 1

REGLAMENTO INTERNO DEL COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

El presente Reglamento Interno contiene lo previsto en el capítulo IV a partir del Art. II.22 del Reglamento Urbano de Manta, Sección II, referente a las Normas Generales de Desarrollo Urbano, en lo relacionado a condiciones y tipos de edificación, usos permitidos, medidas de lotes y demás especificaciones Urbanísticas y Técnicas, además de las normas de edificación, ornato y usos a lo que estarán sujetas cada una de las edificaciones.

Todo copropietario tiene la obligación de cumplir con el presente reglamento, como también tiene el derecho a exigir sus cumplimientos

Todos los inquilinos, ocupantes, visitas y personal de servicio están obligados a observar estrictamente el presente reglamento interno.

AUTORIDAD DE APLICACION

La autoridad de aplicación que puede modificar en el futuro el presente Reglamento es la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, siempre y cuando tomando en cuenta el Reglamento Urbano de Manta."

Dr. Diego Chamorro Pepino
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO
REVISADO

NORMAS TECNICAS GENERALES

Art. 1.- AREA RESIDENCIAL

En esta zona se construirán únicamente edificaciones destinadas a uso residencial.

1.1.- CONDICIONES DE ORDENAMIENTO

Fecha: 26/Dic/2012

Art. 2.- Se desarrollarán edificaciones con retiros de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y, corresponden a los lotes de las siguientes manzanas:

MANZANA	LOTES	AREA (M2)	ESPACIO PROYECTADO
A	DEL 1 AL 20	3.000,00	VIVIENDAS
		198,80	AREAS DE JUEGOS INFANTILES
		130,00	ADMINISTRACION
B	DEL 1 AL 15	2.294,05	VIVIENDAS
C	DEL 1 AL 28	4.237,46	VIVIENDAS
		314,62	AREAS VERDE Y JUEGOS INFANTILES
D	DEL 1 AL 37	5.652,31	VIVIENDAS
E	DEL 1 AL 34	5.216,35	VIVIENDAS
F	DEL 1 AL 30	4.590,56	VIVIENDAS
G	DEL 1 AL 26	3.920,90	VIVIENDAS
H	DEL 1 AL 22	3.467,21	VIVIENDAS
I	DEL 1 AL 13	2.082,62	VIVIENDAS
		3.923,33	AREA COMUNAL Y PARQUEO DE VISITA
J	DEL 1 AL 30	4.614,52	VIVIENDAS
		1.637,62	AREA COMUNAL Y AREAS VERDES
K	DEL 1 AL 20	3.375,42	VIVIENDAS
		801,96	AREA COMUNAL

AB. ALBERTO CEVALLOS CHICA
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REGISTRO URBANO
RESOLUCION
APRUBADA DE FOLIO-ALC-
MANTA 26 DE DIC 2012

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

Art.3.- Se planifica la Urbanización "Los Esteros – Maratea", contemplando lo siguiente: La Urbanización, contará con 275 lotes para viviendas, con un área de terreno regular de 150,00 m², siendo áreas diferentes en los extremos de las manzanas. Se implantara viviendas tipos de 106.49 m²; se incluye áreas comunales, como canchas de uso múltiple, áreas para bicicleta, club social con piscina, áreas para juegos infantiles.

Art.4.- El Complejo Habitación "Los Esteros – Maratea", está proyectado para suplir con todos los requerimientos en cuanto a la infraestructura necesaria para la población calculada.

Art.5.- El ingreso a la Urbanización, es por la calle 116, del Barrio Lazareto, internamente la distribución es por la vía principal, y por las diferentes vías secundarias que se disponen alrededor de las manzanas facilitando su movilidad. La salida dispuesta por cualquier emergencia, es por la av.105A .

1.2.- CONDICIONES DE EDIFICACION

Art.6.- Las características de los lotes serán:

En esta área el tamaño de lotes varía en las esquinas de las manzanas, pero en promedio son lotes de 150.00 m².

Art.7.- La habitabilidad del Proyecto Habitacional es de 1650 hab.

1.3.- INTENSIDAD DE LA EDIFICACION

Art.8.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Máximo 0.50 del área del solar, de acuerdo a la zonificación urbana de Manta. Siendo 0.34 por lote en promedio en la Urbanización Maratea.

Art.9.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): Máximo 150% de acuerdo a la zonificación urbana de Manta en solares menores de 200,00 m².

1.4.-ESPECIFICACIONES

Art.10.- Todas las edificaciones contara con:

- o *En Cimentación zapata corrida de Hormigón Armado*
- o *Paredes de bloque enlucido terminado en 10 cm de espesor*
- o *Acabado de piso de cerámica de 40x40*
- o *Cubierta de Losa Aliviada de Hormigón Armado*
- o *Ventanas de Aluminio bronce y vidrio natural*
- o *Puerta de entrada de Madera e interiores de MDF*

1.5.-Altura-

Art.11.- Se permitirá hasta dos niveles de construcción, 6.00 mts de altura manteniendo la fachada con el resto de las viviendas del proyecto habitacional.



1.6.-Retiros-

Art.12.- Los retiros mínimos para las viviendas en planta baja serán los siguientes:

Frontal: -En solares medianeros con adosamiento pareado y con el frente a vías vehiculares, se mantendrán retiros mínimos de 2.50 mts lineales.

Posterior: -Será mínimo de 2,00 mts, pudiendo adosarse parcialmente en un 50% del ancho del lote, siempre que la pendiente de la cubierta o losa sea hacia el lado interior de su lote.

Lateral: - En todos los solares se exigirá que se mantenga retiros mínimos de 3.00 mts. Lineales

Art.13.- CONDICIONES DE USO

El uso permitido será estrictamente residencial.

CONSIDERACIONES GENERALES DE ORNATO

Las consideraciones generales de ornato deberán responder a las siguientes exigencias:

Art.14.- De los Cerramientos

En la zona residencial se utilizara para la construcción del cerramiento, duraderos sin sobrepasar la línea del lindero, y rejas o cultivar cercas vivas en las áreas recreativas y juegos infantiles.

Art.15.- Cerramiento esquinero

En solares esquineros, el cerramiento se construirá atendiendo a cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Redondeado en la esquina del cerramiento que dé a la vía no sobrepasara una altura de un metro.
- b) frontalmente, no se permitirá ningún tipo de cerramiento, salvo delimitarlo con área verde.

Art.16.- Los remates superiores de los cerramientos, ubicados a una altura de 2,40 mts, pueden consistir en elementos corto-punzantes, siempre que los mismos no representen peligro para la normal circulación de los transeúntes, ni se los coloque invadiendo áreas de uso público.

Art.17.- Cerramientos Lateral, Posterior y frontal

Se permitirá mantener 2.40 mts de altura en los laterales y parte posterior del cerramiento sin el adosamiento de la vivienda, pudiendo construirse el cerramiento lateral y frontal desde la línea de fábrica hasta el inicio de la vivienda permitiéndose una altura máxima de



1.00 mt. La cual separa una propiedad de otra. En la parte frontal no se podrá delimitar con ningún tipo de cerramiento el lote.

Art.18.- Registro de vista

No se permitirá registro de vista a solares colindantes.

Art.19.- Luz y Ventilación

Todo espacio habitable está orientado de tal manera que brindara ventilación e iluminación en forma natural.

Art.20.- Fachada.-

Por contribuir a un orden no se permitirá ningún cambio en el diseño de la fachada, tanto en el color y acabados empleados, excepto si el propietario desee usar algún tipo de protección en las ventanas y puertas, queda a criterio del dueño. Queda a disposición coordinar con la administración de la Urbanización cualquier cambio a realizar en la vivienda.

Art.21.- Pérgolas y Barbacoa.-

Estas instalaciones deberán cumplir con los retiros de frente enunciados en el punto 1.6. La colocación de estas construcciones menores, en la parte posterior y lateral, según el caso, se coordinara con la administración de la Urbanización.

Art.22.- Construcciones auxiliares menores al metro de altura (casetas de bombas, etc.)

Deberán cumplir con un retiro mínimo general de 1,5 mts y estar disimuladas con plantas o flores.

Art.23.- Toldos y cubierta para vehículos.-

Está permitida la colocación de toldos, estos podrán estar dentro de los retiros obligatorios hasta una distancia máxima de 1,00 mts. a partir de la línea de fábrica. La administración podrá pedir el retiro de los mismos en el caso que se hallen en mal estado o cuando lo considere necesario mediante razón fundada.

Art.24.- Equipos de aire acondicionado

Está permitida la colocación de los mismos en Planta Baja, dentro de los retiros laterales y posteriores, obligatorios, debiendo estar ocultos de las visuales externas, mediante grupo de arbustos o cerco vivo, adecuadamente tratados. Las partes de estos equipos que provoquen ruidos molestos deberán estar convenientemente aisladas.

Está permitida la colocación de equipos individuales, siempre y cuando se integren a la composición de la fachada y no sobresalgan un máximo de 0,50 mts del borde de la fachada.

Art.25.- Sectores de servicio



Se consideran así a los lavaderos, tendederos, gabinetes de gas y bomba de agua, etc.

Estos deberán ocultarse de las visuales externas mediante grupos de arbustos, cerco vivo, o muro de mampostería, hasta una altura máxima de 2,40 mts. Para el último caso (muro de mampostería), se deberán tener en cuenta las reglamentaciones expresadas en los ptos 2.1, 2.2, 2.3.

Solamente se podrán proyectar tendederos cuando la ropa no quede a la vista de los vecinos, espacios comunes o calles linderas, y será obligatorio recurrir a soluciones transitorias (esterillas, cañas, etc.) mientras se crea el cerco vivo o pantalla vegetal, si es esta la opción elegida.

Para otro tipo de tendederos se deberá solicitar autorización a la administración.

Art. 26.- Tanques de agua y conductos

No está permitida la construcción de tanques de agua independientes de la construcción que no armonice con el resto de la construcción. Los mismos no podrán quedar a la vista.



Art. 27.- DE LOS LETREROS Y CARTELES

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial, no podrá utilizarse letreros, carteles, en ningún sitio público o que esté a la vista del público en los sectores comunales del Proyecto Habitacional "Los Esteros - Maratea".



Art. 28.- DE LA UTILIZACION DE LAS VIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre aceras, igualmente no podrá modificarse las alturas ni alterar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún concepto.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que conlleve deterioro de éstas.

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las calles (principal y secundaria), parques, aceras, etc., por constituir bienes de uso comunales.

Art. 29.- DEL ASEO URBANO

Se sujetará a lo previsto en este reglamento, que incluye un anexo que indica sobre el MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, dentro de la urbanización.

Art. 30.- DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico: (basuras de desperdicios etc.) en forma incontrolada, de tal manera que contaminen los elementos naturales básicos como el aire, agua, etc.



2. A fin de contribuir con el embellecimiento de la Urbanización y el Saneamiento Ambiental, los copropietarios de cada solar estarán en la obligación de mantener un espacio de siembra de plantas y arbustos en los retiros frontales de sus propiedades.
3. De ningún modo se permitirá perjuicio alguno en los elementos constructivos urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art.31.- El servicio ampliación particular de Agua potable, drenaje de aguas servidas y aguas lluvias, de cada vivienda, debe conectarse a la red instalada en esta Urbanización. Coordinando por anticipado con la administración para su aprobación.

Art.32.- Antes de la construcción de cualquier aumento o remodelación a la vivienda existente, requerirá del permiso previo de la administración, para su posterior aprobación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta.

Art.33.- Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada en primera instancia por la Asamblea de Copropietarios de la Urbanización y luego por el Municipio de Manta, previo informe de la Dirección de Planeamiento Urbano MCPAL de la Municipalidad de este Cantón.

Art.34.- Así mismo queda establecido que el Proyecto Habitacional "LOS ESTEROS - MARATEA", se sujetará a la Ordenanza que Regula Los Desarrollos Urbanísticos aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Manta aprobado en sesión de concejo el 29 de Diciembre de 1999 y a aquellas subsiguientes de haberlas; se sujetará así mismo a las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables y vigentes.

- BIENES DE USO PUBLICO

Art.35.- No se permitirá el cierre de las vías, veredas, áreas verdes y comunales de la urbanización, quedando a criterio de la administración su autorización.

Art.36.- Los dueños de mascotas tendrán un horario determinado y adecuado, para el paseo de las mismas, el cual será establecido por el comité de copropietarios. Durante estos paseos, los perros necesariamente deberán estar en todo momento acompañados por personal responsable, quien deberá portar bolsas adecuadas para recoger las necesidades de sus canes y sujetos con su respectiva correa. Fuera del horario señalado, los perros permanecerán en el interior de sus respectivas viviendas.

- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-

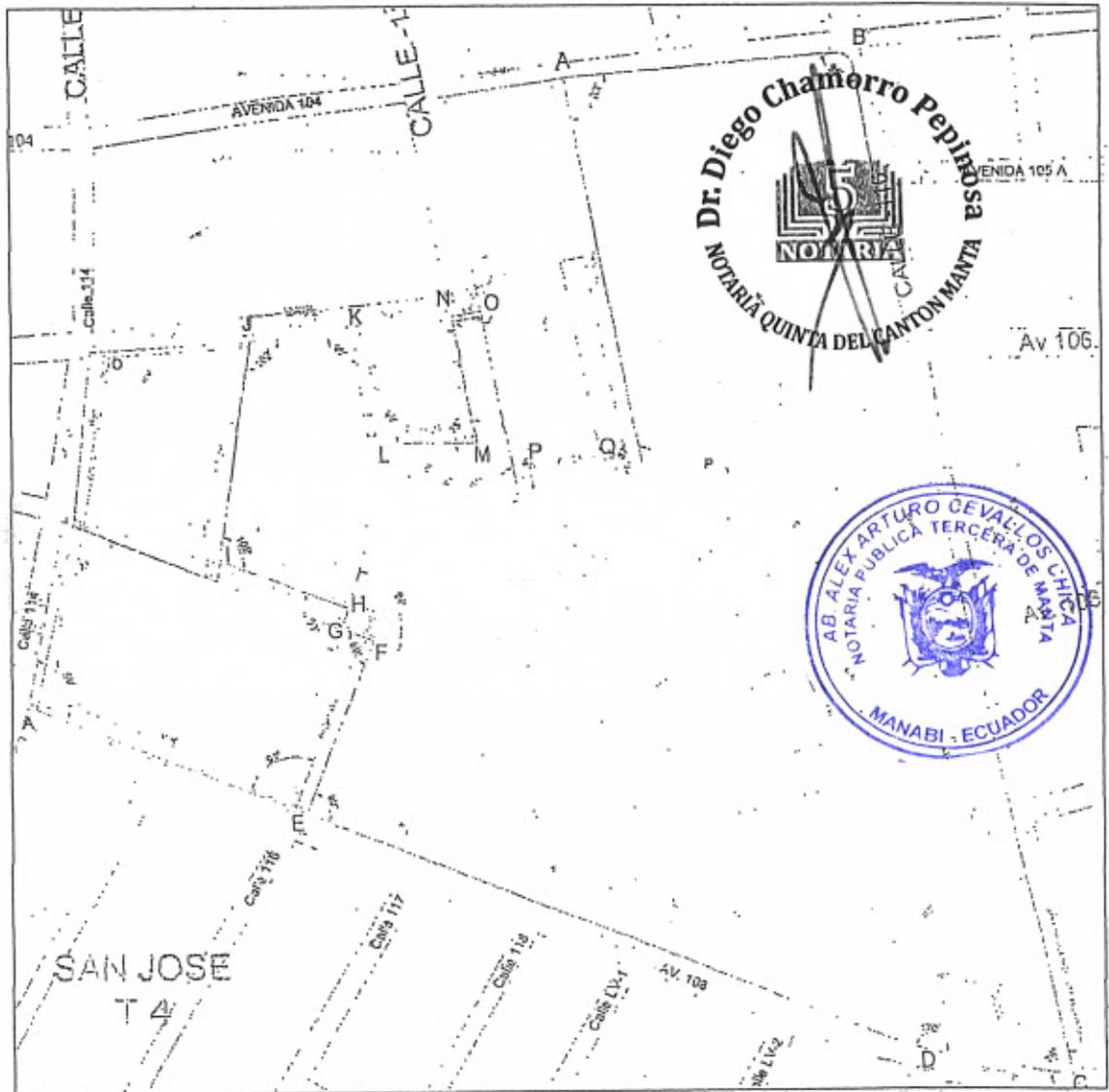
Art.37.- Es competencia de los copropietarios, mantener el equipamiento y mobiliario urbano, así como los costos de seguridad para el ingreso controlado a la urbanización como la vigilancia de todo el Complejo Habitacional ya sea diurna como nocturna, cancelando las alicuotas establecidas por la administración.

Art.38.- Cada copropietario, se encargara de realizar el trámite de medidores a las entidades ya sea CNEL y EPAM.



LINDEROS, MENSURAS Y AREA

El terreno de la Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", tiene los siguientes linderos, según Levantamiento Planimétrico correspondiente. Al Norte lindera con la av. 104 y la av. 105; al Sur con la Av. 108.; al Oeste lindera con la cancha del Estadio Liga San Pablo y la calle 114; al Este con la calle 116.



AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 70.493,12 M2

Marco General.- Según el plano de Uso de Suelo en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de Manta, la zona en la cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollará la Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", este sector tiene código de Parque Ecológico, por lo cual se sometieron de acuerdo a lo que estipula el artículo 14 de la Ordenanza que regula el Desarrollo Urbanístico de Uso de Suelo de Protección Ambiental y Ecológica, resolviendo aprobar el proyecto Habitacional a implantarse en el predio.



Art.39.- Revisado este reglamento, serán presentados los ejemplares correspondiente con copia de los planos al Sr. Registrador de la Propiedad y al Municipio de Manta, para su correcta aplicación.

DESCRIPCION BASICA DEL PROYECTO

DE LA UBICACIÓN

La Urbanización " LOS ESTEROS - MARATEA", se encuentra ubicada en la Parroquia Tarqui, en el Barrio Lazareto, al Noroeste de la ciudad de Manta, junto a la cancha del Estadio Liga San Pablo, contiguo a la calle 116 y avenida 108.

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M DEL TERREÑO

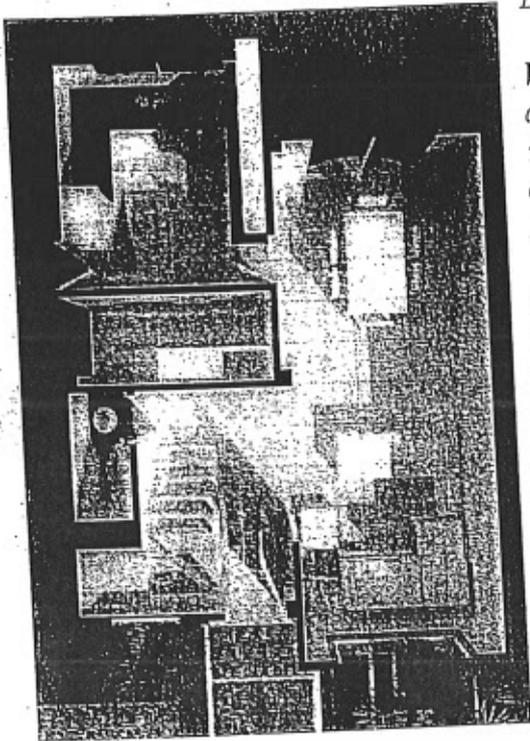
Vertices	LADOS	Distancias (metros)	ANGULOS INTERMOS	COORDENADAS UTM	
				NORTE	ESTE
A	A-B	12.43	68°00'00"	9894554.1287	533253.7593
B	B-C	13.66	179°00'00"	9894657.7779	533241.4399
C	C-D	21.19	179°00'00"	9894657.7779	533227.9273
D	D-E	12.38	178°00'00"	9894551.2319	533207.0189
E	E-F	17.35	176°00'00"	9894653.6812	533194.8848
F	F-G	30.12	177°00'00"	9394658.1852	533176.1322
G	G-H	70.23	178°00'00"	9394677.5535	533149.5102
H	H-I	34.92	180°00'00"	9894702.0893	533033.6929
I	I-J	106.7	179°00'00"	9894714.3505	533051.6225
J	J-K	76.42	90°00'00"	9893769.1852	532951.1075
K	K-L	65.16	85°00'00"	9893814.1792	532991.8049
L	L-M	12.26	97°00'00"	9894860.2228	532908.0055
M	M-N	34.17	93°00'00"	9894872.1848	532911.1190
N	N-O	45.28	97°00'00"	9894878.8937	532877.6139
O	O-P	97.65	105°00'00"	9894125.0316	532834.1371
P	P-Q	45.03	96°00'00"	9394933.9973	532931.3531
Q	Q-R	43.07	92°00'00"	9394898.9525	532933.5529
R	R-S	9.34	89°00'00"	9394855.9424	533027.3292
S	S-T	49.24	86°00'00"	9394877.0284	533040.1705
T	T-U	144.53	96°00'00"	9394834.5282	533090.1704
U	U-V	109.57	180°00'00"	9395025.5923	533051.6208
V	V-W	112.89	178°00'00"	9395531.0652	533198.4109
W	W-X	40.93	180°00'00"	9393522.4724	533211.4957
X	X-Y	59.65	178°00'00"	9393509.3217	533198.4109
Y	Y-Z	77.87	180°00'00"	9394829.3655	533211.4957
Z	Z-A'	52.44	179°00'00"	9394753.4642	533229.1479
A'	A'-A	48.47	179°00'00"	9394702.4948	533241.4844

LAS COORDENADAS UTM ESTÁN REFERIDAS AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE MANTA DATUM P-SAD55
 AREA DELABRADA DEL TERRENO = 70.493,12 M2
 PERIMETRO = 1487.929 ml



DESCRIPCION DE LAS VIVIENDAS

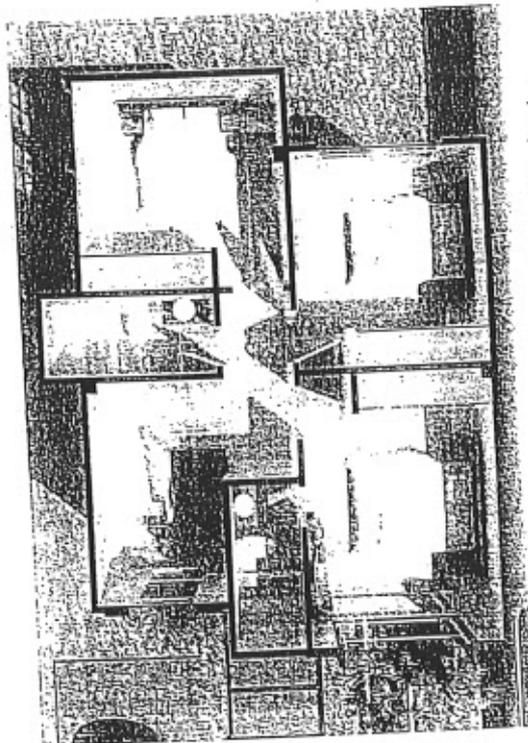
El proyecto comprende un tipo de vivienda.



VIVIENDA TIPO: Vivienda de dos plantas, compuesta por 3 dormitorios, 2 baños completos, ½ baño social, cocina, sala, comedor, lavandería, en un área aproximada de construcción de 106.49, m².

Todos los ambientes están diseñados para poseer iluminación y ventilación natural, en el caso de las ventanas de los dormitorios y área de sala comedor son ventanas de aluminio y vidrio (corredizas), contemplando todos los casos la norma que indica que el área de ventana no debe ser menor al 15% del área interior del ambiente que ilumina y ventila.

La altura interior por planta baja es de 2,60 mts. (Parte baja de la losa estructural) y planta alta 2.60 mts. (Parte baja de la cubierta estructural). La cubierta es de losa alivianada, no accesible

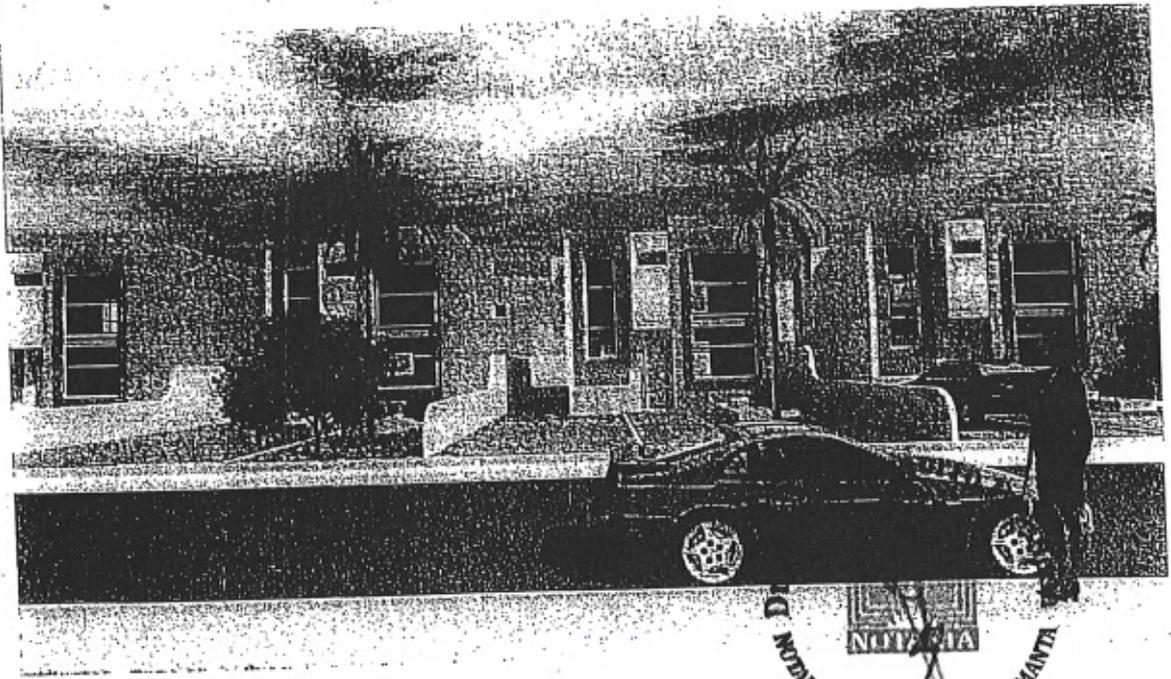


La estructura de las viviendas será de Hormigón Armado, paredes de 10 cms de espesor enlucidos, es importante indicar que aunque las casas tienen una implantación pareada, la estructura y paredes son independientes para cada casa.

Las puertas exteriores de madera e interiores son de MDF, y la escalera de Hormigón Armado.

El cerramiento, construido con estructura de Hormigón Armado (Riostras y Pilares, paredes de 10 cms espesor revocados, de acuerdo a la norma a la que hace referencia el presente reglamento.





ANEXO 1.-

MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

Art. 1.- De las obligaciones de los usuarios del servicio ordinario de aseo.

Los usuarios del servicio ordinario de aseo tendrán las siguientes obligaciones, en cuanto el almacenamiento de basuras y su presentación para recolección:

- a) Almacenar en forma sanitaria las basuras generadas de conformidad con lo establecido en el presente instructivo.
- b) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido por la entidad de aseo.
- c) Las demás que establezcan las respectivas ordenanzas para los usuarios del servicio.

Art. 2.- De los recipientes para el almacenamiento de basuras.

Los recipientes utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario deberán ser de tal forma que se evite el contacto de éstas con el medio y los recipientes podrán ser retornables o desechables.

Art. 3.- De las características de los recipientes retornables.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.
- b) Construidos en material impermeable, de fácil limpieza, con protección contra la corrosión, como plástico caucho o metal.
- c) Dotados de tapa con buen ajuste, que no dificulte el proceso de recolección.



- d) *Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.*
- e) *Bordes redondeados y de mayor área en la parte superior, de forma que se facilite la manipulación o el vaciado.*
- f) *Capacidad de acuerdo con lo que establecen la entidad que presta el servicio de aseo.*

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias inobjetables.

Art. 4.- De las características de los recipientes desechables.

Los recipientes desechables utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, serán bolsas o fundas de material plástico o de características similares y deberán reunir por lo menos las siguientes condiciones:

- a) *Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por las basuras contenidas y por su manipulación.*
- b) *Su capacidad estará de acuerdo con lo que establezca las entidades que preste el servicio de aseo.*
- c) *De color opaco, preferentemente.*

Quando se utilicen bolsas o fundas de material plástico o de características similares como recipientes desechables, el usuario deberá presentarlas cerradas con nudo o sistema de amarre

Art. 5.- De las áreas para almacenamiento de basuras.

Las áreas destinadas para almacenamiento colectivo de basuras en la urbanización, cumplirán por lo menos con los siguientes requisitos:

- a) *Ubicados en áreas dentro de la propiedad.*
- b) *Los acabados serán lisos, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambiente propicio para el desarrollo de microorganismos en general.*
- d) *Serán construidas de manera que se impida el acceso de insectos, roedores y otras clases de animales.*

Las áreas a las que se refiere este artículo serán aseadas y fumigadas para desinfección y desinfestación con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla.

Art. 6.- De la prohibición de arrojar basuras fuera de los contenedores de almacenamiento.

Se prohíbe arrojar o depositar basuras fuera de los contenedores de almacenamiento.

El aseo de los alrededores de contenedores de almacenamiento de uso privado, será responsabilidad de los usuarios.

Las entidades de aseo deberán recolectar las basuras de los contenedores de almacenamiento con una frecuencia tal que nunca se rebase la capacidad de contenido máxima del contenedor.

Art. 7.- De la prohibición de depositar animales y basuras de carácter especial.



Se prohíbe la colocación de animales muertos, partes de éstos y basuras de carácter especial, en contenedores de almacenamiento de uso público o privado, en el servicio ordinario.

Art. 8.- De la prohibición de quemar basuras

Se prohíbe la quema de basuras en contenedores de almacenamiento.

Art. 9.- De las obligaciones en caso de esparcimiento de basuras.

Cuando las operaciones de carga y descarga en contenedores de almacenamiento den origen al esparcimiento de basuras, éstas deberán ser recogidas por la entidad de aseo.

Art. 10.- De la prohibición de instalar incineradores.

Se prohíbe la instalación de incineradores de desechos sólidos en las viviendas del complejo habitacional Los Esteros - Maratea.

Art. 11.- De la prohibición de entregar basuras en incumplimiento de las normas.

Se prohíbe la entrega de desechos sólidos para recolección, en recipientes que no cumplan con los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

Art. 12.- De la responsabilidad conjunta por mala entrega de basuras.

En caso de que el productor de basuras las entregue a persona natural o jurídica que no posea autorización de la entidad de aseo, aquel y ésta responderán solidariamente de cualquier perjuicio causado por las mismas y estarán sujetos a la imposición de las sanciones que establezcan las autoridades pertinentes de la Urbanización.

Art. 13.- De la colocación de los recipientes de recolección de basuras.

En el servicio ordinario los recipientes de recolección de las basuras deberán colocarse en la acera, evitando obstrucción peatonal o en los lugares que específicamente señale la entidad de aseo. Se prohíbe la entrada y circulación de los operarios de recolección en, con el fin de retirar las basuras.

Art. 14.- De la permanencia de los recipientes en los sitios de recolección.

Los recipientes colocados en sitios destinados para recolección de basuras en el servicio ordinario, no deberán permanecer en tales sitios durante días diferentes a los establecidos por la entidad que preste el servicio.

DE LA RECOLECCION DE BASURAS

Art. 15.- De la responsabilidad de recolección de las basuras en los municipios. Es responsabilidades de las entidades de aseo recoger todas las basuras que presenten o entreguen los usuarios del servicio ordinario, de acuerdo con este tipo de servicio.



forma de presentación que previamente hayan establecido dichas entidades para cada zona o sector.

Art. 16.- De la oportunidad de la entrega.

Los usuarios sacarán sus recipientes, bolsas o paquetes con los desechos sólidos, solo en el momento que pase el vehículo recolector, salvo el caso de que se posea cestas metálicas, donde colocar los paquetes.

Las cestas estarán ubicadas a una altura suficiente de tal manera que se impida el acceso a ellas de los niños y los animales domésticos.

Art. 17.- De la prohibición de extraer objetos de los recipientes entregados para recolección.

Se prohíbe a toda persona distinta a las del servicio del aseo público, destapar, remover o extraer el contenido parcial o total de los recipientes para basuras una vez colocados en el sitio de recolección.

Art. 18.- De la frecuencia de la recolección.

Las entidades encargadas del servicio de aseo, establecerán la frecuencia óptima para la recolección, por sectores, de tal forma que los desechos sólidos no se alteren o propicien condiciones adversas a la salud tanto en domicilios como en los sitios de recolección. La frecuencia, el horario y las rutas de recolección de las basuras contenidas en los recipientes de almacenamiento, serán establecidos por las entidades encargadas del servicio en base a las disposiciones de la empresa de recolección.

Art. 19.- En la recolección de las basuras.

La recolección de los desechos sólidos será efectuada por los operarios designados por las entidades encargadas del servicio, de acuerdo con las rutas y las frecuencias establecidas para tal fin.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

[Firma]
EL SEÑADO

Fecha: 26/12/2012

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... 07 fojas útiles

Manta, a 24 SEP 2015



[Firma]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REDESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN
APROBACIÓN DE: #010-ACC/17-SEP/2012
(18/12/2012)

MANTA 26 DE 12 DE 2012

[Firma]
ÁREA DE CONTROL URBANO



BanEcuador B.P.
15/03/2021 03:51:54 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1186559629
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdyvlet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000002855
Fecha: 15/03/2021 03:52:08

No. Autorización:
1503202101176818352000120565140000028552021155213

Cliente :CONSUNIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO